

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**R E S U E L V E**

RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Marcelino Martínez Pesado, sobre expediente administrativo de desahucio A-2/2001.

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-2/2001, incoado contra don Marcelino Martínez Pesado, por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. Con fecha 16.3.2001, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Avda. de Andalucía, Pta. A-1.º B, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. En tiempo y forma, el interesado formula pliego de descargo cuyas manifestaciones se recogen en la Propuesta de Resolución de desahucio.

Segundo. Con fecha 18.5.2001, se notificó al interesado propuesta de resolución elevado al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa. Con fecha 28.5.2001, el interesado solicita plazo de dos meses para hacer entrega voluntaria de la vivienda.

Tercero. Transcurrido en exceso el plazo solicitado, esta Delegación Provincial con fecha 14.8.2001, solicita al interesado información sobre la fecha de entrega. A dicho escrito no se ha recibido contestación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

Haber lugar al Desahucio de don Marcelino Martínez Pesado, de la vivienda sita en la Avda. de Andalucía, Pta. A-1.º B, de Huelva, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 5 de febrero de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud unificación de las concesiones de servicios públicos regulares permanentes de uso general de viajeros por carretera entre Alicún de Ortega-Granada con hijuela de Iznalloz a Ubeda por Guadahortuna (VJA-157) y Granada-Huércal Overa con hijuelas a Jaén y Almería (V-158) de AUTEDIA, SA. (PP. 622/2002).

AUTEDIA, S.A., con fecha 14 de diciembre de 2001, ha solicitado la unificación de las citadas concesiones VJA-157 y VJA-158.

Admitida a trámite, por la Dirección General de Transportes, el 5.2.2002, asignado número de Expte. UJA 1/02 y remitida a esta Delegación Provincial para su tramitación preceptiva, conforme a lo previsto en el art. 92.2 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el R.O.T.T., se abre un período de información pública a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convocan expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Almería, Granada y Jaén.
- Todos los Ayuntamientos de dichas provincias por cuyos términos municipales discurren los servicios objeto de la unificación.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos resultantes de la proyectada unificación.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El expediente administrativo puede ser examinado en los correspondientes Servicios de Transportes de las Delegaciones de la Consejería en las provincias de Almería (C/ Hnos. Machado, 4-6.º); Granada (Avda. Madrid, 7-3.º) y Jaén (C/ Arquitecto Berges, 7), a donde podrán dirigir las alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Granada, 22 de febrero de 2002.- El Delegado, José García Giralte.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud unificación de las concesiones de servicios públicos regulares permanentes de uso general de viajeros por carretera entre Bacor-Freila y Baza (VJA-060), Baza-Puebla de Don Fadrique e hijuelas (VJA-066), Castril-Huéscar (VJA-067) y Baza-Ubeda (VJA-068) de Hijos de Simón Maestra, SA. (PP. 621/2002).

Hijos de Simón Maestra García, S.A., con fecha 14 de diciembre de 2001, ha solicitado la unificación de las citadas concesiones VJA-060, VJA-066, VJA-067 y VJA-068.

Admitida a trámite, por la Dirección General de Transportes, el 18.2.2002, asignado número de expte. UJA-2/02, y remitida a esta Delegación Provincial para su tramitación preceptiva, conforme a lo previsto en el art. 92.2 del R.D. 1211/1990, de 28 septiembre, por el que se aprueba el R.O.T.T., se abre un período de información pública a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convocan expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén.
- Todos los Ayuntamientos de dichas provincias por cuyos términos municipales discurren los servicios objeto de la unificación.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos resultantes de la proyectada unificación.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El expediente administrativo puede ser examinado en los correspondientes Servicios de Transportes de las Delegaciones de la Consejería en las provincias de Granada (Avda. Madrid, 7-3.^a), y Jaén (C/ Arquitecto Berges, 7), a donde podrán dirigir las alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Granada, 22 de febrero de 2002.- El Delegado, José García Giralte.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de pliego de cargos dirigido a doña Vanesa R. Chamorro Pérez por no ocupación de la vivienda sita en Avda. Cristóbal Colón, 93, Blq. 3-1.º C, de Huelva (Expte. A-10/2002).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Vd. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en la Avda. Cristóbal Colón, 93, Blq. 3-1.º C, de Huelva, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.^a del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que, transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 4 de marzo de 2002.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de pliego de cargos dirigido a don Mariano Hernández Jurado por no ocupación de la vivienda sita en plaza La Granaína, blq. 35-4.ºA, de Huelva (Expte. A-14/2002).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Vd. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en la Plaza la Granaína, Blq. 35-4.ºA, de Huelva, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.^a del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que, transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 1 de marzo de 2002.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.